CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2038 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JOSE FRANCISCO QUINTERO HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON C.C No. 1.047.372.341, (CEDENTE), A FAVOR DE ENITH BRIGITTE MADERA RAMOS, IDENTIFICADA CON C.C 1.063.140.249, (CESIONARIA), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Entre los suscritos, **CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS,** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.443.694**, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrada mediante Resolución No. **03347** del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución **03844** del 30 de abril de 2021, modificada por la Resolución 01509 de 11 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **JOSE FRANCISCO QUINTERO HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía número **1.047.372.341,** obrando a nombre propio y en calidad de (**CEDENTE)**, por medio del presente escrito se procede a realizar la siguiente contrato de Cesión a favor de **ENITH BRIGITTE MADERA RAMOS,** identificada con cedula de ciudadanía número **1.063.140.249,** quien para el presente contrato es la **(CESIONARIA),** hemos acordado suscribir el presente documento de **Cesión al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2038 DE 2022**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **2038 DE 2022**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste en: "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Profesional Universitario Tipo B como apoyo jurídico a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la que presta sus servicios, para adelantar los tramites allegados a la ORIP, especialmente aquellos relacionados con procesos de protección, restitución y formalización de tierras.*" ***4).*** Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS sin superar el 31 de julio de 2022**, y por un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($ 28.488.100) M/CTE. b) Forma de pago:** Para la vigencia 2021, hasta por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.847.500).** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.695.000) M/CTE** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. Para la vigencia 2022: hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($26.640.600). El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.805.800) M/CTE,** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL**). 5)** Que, mediante comunicación allegada el 9 de marzo de 2022 el Contratista **JOSE FRANCISCO QUINTERO HERNANDEZ**, el Supervisor del contrato, Dra. **MAYDINAYIBER MAYRAN UREÑA ANTURI** y el Superintendente Delegado para la Protección Restitución y Formalización de Tierras, Dr. **ROBERTO LUIS PEREZ MONTALVO**, solicitaron a la directora de Contratación la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **2038 DE 2022** a favor de la señora **ENITH BRIGITTE MADERA RAMOS**. **6)** Que mediante comunicación radicada el 9 de Marzo de 2022 en el correo de la Dirección de Contratos, se presentó el siguiente balance económico:

	CONCEPTO	VALOR
1	Valor total del Contrato 2038 de 2021	$ 28.488.100,00
2	Valor pendiente de pago del 30 de diciembre de 2021	$ 123.166,67
3	Valor a Liberar Vigencia 2021	$1.724.333,33
4	Valor pendiente de pago del 01 al 30 de enero de 2022	$3.805.800,00
5	Valor pendiente de pago del 01 al 28 de febrero de 2022	$3.805.800,00
6	Valor pendiente de pago del 01 al 10 de marzo de 2022	$1.268.600,00
7	Valor de ejecución del contrato 2022	$8.880.200,00
7	Valor a Ceder del Contrato 2022	$17.760.400,00

7) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son **"intuito personae"**, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante. **8)** Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993." **9)** Que la Directora de Contratación de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales. **10)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, EL CESIONARIO ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone. **11).** Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Realizar la Cesión del Contrato de

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2038 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JOSE FRANCISCO QUINTERO HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON C.C No. 1.047.372.341, (CEDENTE), A FAVOR DE ENITH BRIGITTE MADERA RAMOS, IDENTIFICADA CON C.C 1.063.140.249, (CESIONARIA), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Prestación de Servicios Profesionales **No. 2038 DE 2022**, a favor de **ENITH BRIGITTE MADERA RAMOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.063.140.249**, a partir del diez (10) de marzo de 2022 cuyo objeto es*: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Profesional Universitario Tipo B como apoyo jurídico a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la que presta sus servicios, para adelantar los tramites allegados a la ORIP, especialmente aquellos relacionados con procesos de protección, restitución y formalización de tierras."* **CLAUSULA SEGUNDA.-** El valor a ceder será **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($17.760,400,00) M/CTE**, y se pagará en mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.805.800) M/CTE** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisora del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), serán consignados a favor de **ENITH BRIGITTE MADERA RAMOS** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.063.140.249,** Por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal **No. 691321 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021** y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado**,** a favor del nuevo Contratista**. - CLÁUSULA TERCERA. -** La presente Cesión del contrato de prestación de servicios referido se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** por los interesados**.** Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente, así como la modificación de la garantía por parte del contratista cesionario. **CLÁUSULA CUARTA. - EFECTOS:** Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal.

Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas. Abogada Dirección de Contratación.
Revisó: Juliana Mendoza Vásquez– Abogada Dirección de Contratación
Aprobó Transaccionalmente: Camila Lucia Montes Ballestas. Directora de Contratación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co